



Gobierno Municipal de
SAN FERNANDO
2024 - 2027

LINEAMIENTO PARA EL CALCULO Y REGISTRO DE LAS DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES

ÍNDICE DE CONTENIDO

Capítulo I. Introducción. -----	3
Capítulo 2. Objetivo. -----	3
Capítulo 3- Marco Jurídico. -----	4
Capítulo 4. Principios Generales de Aplicación. -----	5
Capítulo 5. Glosario. -----	6
Capítulo 6.- Métodos de Cálculo de Depreciación y Amortización. -----	7
Capítulo 7.- Criterios para el Registro y Control de Activos. -----	8
Capítulo 8.- Método de Línea Recta. -----	8
Capítulo 9.- Registro Contable y Control de Bienes. -----	10
Capítulo 10. Responsabilidad de las Dependencias en la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. -----	11
Capítulo 11. Transitorios. -----	12



LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LAS DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La suscrita **C. LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS**, Presidenta Municipal de San Fernando, Tamaulipas en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 64 fracción IV y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 49 fracción III del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, tiene a bien expedir los:

LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LAS DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS

Como el documento que establece los procedimientos y criterios contables que el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, debe seguir para calcular y registrar la depreciación y amortización de sus bienes muebles e inmuebles.

Su objetivo es garantizar la transparencia, uniformidad y adecuado control de los activos municipales en cumplimiento con la normativa vigente.

Se detallan los conceptos clave de bienes muebles e inmuebles, así como los métodos de cálculo de depreciación, con énfasis en el método de línea recta. Se establecen tasas de depreciación según la vida útil de los bienes y se indican las responsabilidades de las áreas municipales en el registro y control contable.

CAPÍTULO 2.- OBJETIVO.

Los presentes lineamientos tienen como finalidad establecer los procedimientos y criterios que rigen el cálculo y registro de las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de San Fernando, Tamaulipas. Estos lineamientos buscan asegurar la adecuada gestión patrimonial, permitiendo un control eficiente de los activos municipales en cumplimiento con las normas contables, la legislación estatal y federal aplicable.



CAPÍTULO 3.- MARCO JURÍDICO

Los presentes lineamientos establecen los criterios y procedimientos que rigen el cálculo y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de San Fernando, Tamaulipas. Estos lineamientos aplican a:

- Todas las dependencias y entidades municipales responsables del control, administración y resguardo de bienes patrimoniales.
- Bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos o donados al municipio, que sean utilizados para la prestación de servicios públicos.
- El registro contable y financiero que refleje la depreciación de los bienes en los estados financieros municipales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- El alcance de estos lineamientos es asegurar la correcta valuación, control y actualización de los bienes municipales, permitiendo una gestión patrimonial eficiente y transparente.

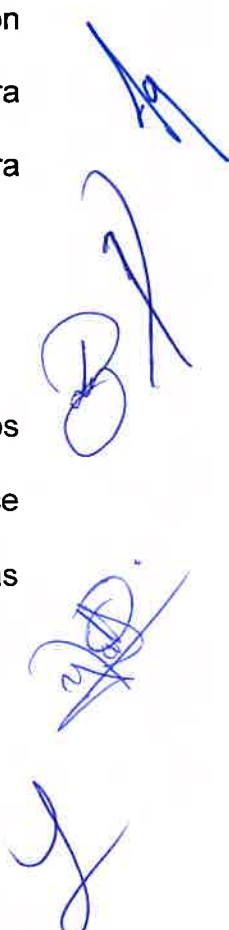
Fundamentación Legal. - La aplicación de estos lineamientos se basa en la normativa vigente a nivel federal, estatal y municipal, incluyendo:

1.- Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - el Artículo 115: Establece la autonomía de los municipios para administrar sus recursos y bienes.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). - Define los principios contables para el registro de bienes muebles e inmuebles en la administración pública.
- Normas de Información Financiera (NIF). - Contienen los criterios contables para la depreciación y amortización de activos en entidades gubernamentales.
- Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). - Establece criterios para la armonización contable en los gobiernos municipales.

2.- Normatividad Estatal

- Constitución Política del Estado de Tamaulipas. - Regula la administración de los bienes municipales dentro del estado.
- Ley de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tamaulipas. - Establece disposiciones contables específicas para los municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Tamaulipas. - Define las facultades de las dependencias encargadas del patrimonio municipal.



CAPÍTULO 4. PRINCIPIOS GENERALES DE APLICACIÓN

- **Transparencia y rendición de cuentas:** Se deben registrar y actualizar periódicamente los valores de los bienes municipales para reflejar su estado real.
- **Uniformidad contable:** Se aplicará un método de depreciación estándar conforme a los lineamientos del CONAC y la LGCG.
- **Eficiencia administrativa:** Se garantizará el uso adecuado de los recursos municipales mediante la correcta valuación y control de los bienes.
- **Legalidad y cumplimiento normativo:** Todo cálculo y registro de depreciación deberá apegarse a la legislación aplicable a nivel federal, estatal y municipal.
- **Estos lineamientos garantizan una administración eficiente y ordenada de los bienes municipales de San Fernando, Tamaulipas, asegurando el cumplimiento de las disposiciones contables y fiscales vigentes.**

CAPÍTULO 5.- GLOSARIO

Bienes Muebles

Son aquellos activos físicos que pueden trasladarse de un lugar a otro sin afectar su estructura o funcionamiento. Estos bienes son utilizados para la prestación de servicios municipales y pueden incluir:

- Mobiliario y equipo de oficina (escritorios, sillas, computadoras).
- Maquinaria y equipo de construcción.
- Vehículos oficiales.
- Herramientas y equipos de trabajo.

Bienes Inmuebles

Son aquellos activos fijos que no pueden ser trasladados sin causar daño a su estructura. Representan parte del patrimonio municipal y se utilizan en la prestación de servicios públicos. Algunos ejemplos son:

- Edificios administrativos y oficinas municipales.
- Terrenos de propiedad municipal.
- Infraestructura pública (calles, puentes, drenajes, parques).

Depreciación

Es la reducción sistemática del valor de un bien mueble o inmueble debido al uso, desgaste natural o el paso del tiempo. Su propósito es reflejar en la contabilidad municipal la pérdida de valor de los activos a lo largo de su vida útil.

Ejemplo: (Un vehículo municipal comprado por \$500,000 con una vida útil de 5 años y sin valor residual se depreciará anualmente en \$100,000.)

Amortización

Proceso mediante el cual se distribuye el costo de un activo intangible a lo largo de su vida útil. Se aplica principalmente a:



- Licencias de software.
- Derechos de uso.
- Propiedad intelectual adquirida por el municipio.

Ejemplo (Si el municipio adquiere una licencia de software por \$200,000 con una vigencia de 4 años, la amortización será de \$50,000 anuales.)

Método de cálculo de Línea Recta (Método estándar)

Este es el método más utilizado y consiste en distribuir el costo del bien de manera uniforme durante su vida útil. Depreciación Anual = Costo de Adquisición – Valor residual / Vida Útil. Ejemplo: (un equipo de cómputo comprado en \$30,000 con una vida útil de 3 años y un valor residual de \$5,000 se depreciará anualmente así: depreciación Anual = $30,000 - 5,000 / 3 = 8,333.33$)

Método de cálculo de Saldos Decrecientes (En casos específicos)

Consiste en aplicar una tasa fija sobre el valor en libros del bien, reduciendo el valor de depreciación cada año. Se usa en bienes que pierden valor más rápido en sus primeros años de uso, como equipo tecnológico y vehículos.

Ejemplo: (si un vehículo de \$400,000 tiene una tasa de depreciación del 20% anual, el cálculo sería:

- Año 1: $400,000 \times 20\% = 80,000$
- Año 2: $(400,000 - 80,000) \times 20\% = 64,000$
- Año 3: $(320,000 - 64,000) \times 20\% = 51,200$

Este método acelera el reconocimiento de la depreciación en los primeros años.

CAPÍTULO 6.- MÉTODOS DE CÁLCULO DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

El Procedimiento para el Cálculo de Depreciaciones y Amortizaciones inicia con la identificación del bien a depreciar o amortizar, por lo que antes de aplicar cualquier cálculo de depreciación o amortización, es necesario realizar la correcta identificación y clasificación de los bienes municipales:

- **Bienes muebles:** Equipos de oficina, mobiliario, maquinaria, vehículos, entre otros.
- **Bienes inmuebles:** Terrenos, edificios, infraestructura pública.

Para calcular la depreciación, el Municipio aplicará el **método de línea recta**, conforme a las disposiciones contables y fiscales, el cual se basa en la siguiente fórmula: depreciación Anual = Costo de Adquisición-Valor Residual / Vida Útil Estimada, donde:

- El **costo de adquisición** corresponde al valor original del bien.
- El **valor residual** es el monto estimado que tendrá el bien al final de su vida útil.
- La **vida útil estimada** es el tiempo en años que el bien permanecerá en operación.



Según la normativa contable y fiscal vigente, se establecen tasas de depreciación estándar, y cada tasa debe aplicarse conforme a la naturaleza del bien y su tiempo de uso previsto.

por ejemplo:

- **Mobiliario y equipo de oficina:** 10% anual
- **Equipo de cómputo y tecnología:** 30% anual
- **Vehículos y maquinaria:** 20% anual
- **Edificios y construcciones:** 5% anual

El registro contable de la Depreciación y Amortización se realizará de la siguiente manera:

1. La Dirección de Patrimonio Municipal identificará los bienes sujetos a depreciación o amortización.
2. Se calculará la depreciación anual según la tasa aplicable.
3. Se registrará en la contabilidad municipal con el asiento correspondiente.
4. Se actualizarán los informes de estado financiero del Municipio.

CAPÍTULO 7.- CRITERIOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVOS

- ⇒ **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Todo registro debe garantizar la correcta valuación de los bienes municipales y estar disponible para auditorías.
- ⇒ **Consistencia Contable:** La depreciación se aplicará de manera uniforme en cada ejercicio fiscal.
- ⇒ **Actualización Periódica:** Los bienes serán revisados periódicamente para ajustar su valor en los registros contables.
- ⇒ **Concordancia con la Normativa Vigente:** Se aplicarán las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO 8.- MÉTODO DE LÍNEA RECTA

El municipio de San Fernando utilizará el método de línea recta para el Cálculo y Registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles, que es el procedimiento estándar utilizado en la contabilidad gubernamental para calcular la depreciación y amortización de los bienes muebles e inmuebles del municipio.



Este método consiste en distribuir de manera uniforme el costo del bien a lo largo de su vida útil, reconociendo una cantidad fija de depreciación en cada ejercicio fiscal, la fórmula para calcular la depreciación anual mediante el método de línea recta es: Depreciación Anual = Costo de Adquisición – Valor residual / Vida Útil

⇒ **Elementos de la Fórmula**

- **Costo de adquisición:** Es el precio total pagado por el bien, incluyendo impuestos, fletes y costos de instalación.
- **Valor residual:** Es el monto estimado que tendrá el bien al final de su vida útil. Si no se espera que tenga valor de reventa, se considera como cero.
- **Vida útil estimada:** Es el período de tiempo en el que se espera que el bien sea utilizado antes de quedar obsoleto o inservible.

⇒ **Vida Útil de los Bienes**

La vida útil de un bien se determina con base en la normativa contable y la experiencia de uso en la administración pública. La siguiente tabla muestra la vida útil estimada de los bienes más comunes en el municipio:

Tipo de Bien	Vida Útil Estimada (Años)
Mobiliario y equipo de oficina	10 años
Equipo de cómputo y tecnología	5 años
Vehículos oficiales	5 a 7 años
Maquinaria y equipo pesado	10 a 15 años
Edificios e infraestructura	20 a 50 años

La vida útil puede ser ajustada según el estado de conservación del bien y el uso que se le dé dentro de la administración municipal.

⇒ **Tasas Aplicables Según Tipo de Bien**

Las tasas de depreciación se calculan con base en la vida útil del bien, aplicando la siguiente fórmula: tasa de depreciación = 100% / Vida Útil

A continuación, se presentan las tasas aplicables según el tipo de bien:

Tipo de Bien	Tasa de Depreciación Anual (%)
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de cómputo y tecnología	20%
Vehículos oficiales	14.28% - 20%
Maquinaria y equipo pesado	6.66% - 10%
Edificios e infraestructura	2% - 5%

Estas tasas se aplican de manera uniforme cada año hasta que el bien alcance su valor residual o se dé de baja en los registros municipales.



⇒ **Ejemplo de Cálculo**

Si el municipio adquiere un vehículo oficial por **\$500,000**, con una vida útil de **5 años** y un valor residual de **\$50,000**, la depreciación anual se calcula de la siguiente manera: depreciación anual = $500,000 - 50,000 = 450,000$. Después de disminuir el valor residual, queda nuestro valor total del bien, el cual es de 450,000 y se calcula la depreciación de la siguiente forma: $450,000 / 5 = 90,000$, esto significa que cada año se registrará una depreciación de **\$90,000** en la contabilidad municipal hasta que el bien alcance su valor residual.

El uso del **método de línea recta** permite una gestión contable transparente y ordenada de los bienes municipales de San Fernando, Tamaulipas. Aplicar correctamente la vida útil y las tasas de depreciación garantiza un adecuado control patrimonial y facilita la rendición de cuentas ante las autoridades y la ciudadanía.

CAPITULO 9.- REGISTRO CONTABLE Y CONTROL DE BIENES

Procedimiento para el Registro en la Contabilidad Municipal. - El registro contable de las depreciaciones y amortizaciones de los bienes municipales debe cumplir con los principios de transparencia, uniformidad y rendición de cuentas. Para ello, se siguen los siguientes pasos:

A) Identificación del Bien. - Cada bien mueble o inmueble adquirido debe ser registrado en el Inventario de Bienes Municipales con la siguiente información:

- ✓ Descripción del bien.
- ✓ Fecha de adquisición.
- ✓ Costo de adquisición.
- ✓ Número de identificación patrimonial.
- ✓ Vida útil estimada.
- ✓ Valor residual (si aplica).
- ✓ Ubicación y dependencia responsable.

B) Cálculo de la Depreciación o Amortización. - Se determina el método de depreciación a aplicar (**método de línea recta** por estándar), se calcula la depreciación anual con base en la fórmula establecida: Depreciación Anual = Costo de Adquisición – Valor residual / Vida Útil. Posterior al cálculo de la depreciación, el monto de depreciación anual se registra en la contabilidad municipal como un gasto de depreciación y una disminución del valor en libros del bien.

C) Registro Contable. - El área contable del municipio realiza el registro en los estados financieros mediante los siguientes asientos contables:



1. **Registro de la depreciación anual**
Cargo → Gasto por Depreciación y Amortización
Abono → Depreciación Acumulada de Activos Fijos

2. **Registro de la amortización (para bienes intangibles)**
Cargo → Gasto por Amortización
Abono → Amortización Acumulada de Activos Intangibles

D) Actualización y Supervisión del Registro. - Al cierre de cada ejercicio fiscal, la Tesorería Municipal revisará y actualizará el estado de depreciación de los bienes, y se generarán reportes financieros para garantizar que la información contable refleje con precisión el valor actualizado de los activos municipales.

CAPITULO 10. RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La correcta administración y registro de los bienes municipales es responsabilidad de diversas áreas dentro del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas. A continuación, se detallan las principales funciones de cada dependencia involucrada:

A) Tesorería Municipal

- Supervisar el registro contable de la depreciación y amortización de los bienes.
- Garantizar el cumplimiento de los principios contables gubernamentales.
- Elaborar reportes financieros sobre el estado de los activos municipales.

B) Oficialía Mayor

- Mantener actualizado el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Asignar números de control patrimonial a cada bien.
- Notificar a la Tesorería Municipal sobre altas, bajas o modificaciones en los bienes.

C) Unidades Administrativas

- Ser responsables del resguardo y buen uso de los bienes asignados.
- Reportar cualquier daño, robo o deterioro de los bienes a la Dirección de Patrimonio Municipal.
- Facilitar auditorías o revisiones del estado de los activos.

D) Contraloría Municipal

- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos en materia de depreciación y administración de bienes.
- Realizar auditorías periódicas para verificar el correcto registro y uso de los bienes.



- Aplicar sanciones en caso de mal manejo o falta de transparencia en la administración de activos.

CAPÍTULO 11.- TRANSITORIOS

Primero. Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y/o en los medios oficiales del Municipio.

Segundo. Todas las Unidades Administrativas del Municipio de San Fernando, Tamaulipas deberán armonizar sus procedimientos internos con lo establecido en estos lineamientos en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su entrada en vigor.

Tercero. Los casos no previstos serán resueltos por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Oficialía Mayor y la Contraloría, y en su caso, turnados al cabildo para su análisis y determinación

Lineamiento Para el Cálculo y Registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles

Elaboró	Revisó	VB	Autorizan
 <p>C.P. Yadira Janeth Hernández Secretaría de Tesorería y Finanzas TESORERÍA MUNICIPAL</p>	 <p>C.P. SAN FERNANDO Luz Patricia Bárcenas Titular de Tesorería y Finanzas TESORERÍA MUNICIPAL</p>	 <p>C.P. Leticia Yasmín Cisneros Silva Contralora Municipal CONTRALORIA MUNICIPAL CD. SAN FERNANDO, TAM. PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027</p>	 <p>Lic. Verónica Adriana Aguirre de los Santos Presidenta Municipal</p>  <p>Lic. José Guadalupe Reséndiz Pantoja Secretario del Ayuntamiento</p>